

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Canarias

ANUNCIO

1.351

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD POR PARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “HACIA LA DEFINICIÓN DE LAS ISLAS PURPURARIAS. DESDE EL TALLER DE PÚRPURA DE LOBOS 1 (ISLOTE DE LOBOS, LA OLIVA, FUERTEVENTURA). TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN EL ISLOTE DE LOBOS Y SU CONTEXTO TERRITORIAL PRÓXIMO” CON DURACIÓN PLURIANUAL, TRES AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 b) del artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización para LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “HACIA LA DEFINICIÓN DE LAS ISLAS PURPURARIAS. DESDE EL TALLER DE PÚRPURA DE LOBOS 1 (ISLOTE DE LOBOS, LA OLIVA, FUERTEVENTURA). TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN EL ISLOTE DE LOBOS Y SU CONTEXTO TERRITORIAL PRÓXIMO” CON DURACIÓN PLURIANUAL, TRES AÑOS, instada por el Cabildo de Fuerteventura, en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición del público durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, pudiendo ser examinado en el siguiente enlace: <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacionpublica/35-AUT-Purpurarias.aspx> y en la Unidad de Costas de Fuerteventura, Edificio de usuarios del Muelle Comercial, Oficinas 1 y 2, 35600

Puerto del Rosario, en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, durante el cual, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN, Rafael López Orive.

30.721

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS

EDICTO

1.352

Don Francisco Javier Labella Ribes, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Las Palmas.

Por el presente HACE SABER:

Que en junta celebrada en el día de hoy se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral Provincial, de conformidad con dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen Electoral General para las Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado convocadas por Real Decreto 129/2019 de 4 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo, quedando constituida por:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María del Pilar Verastegui Hernández.

Vocales: Ilmos. Sres. don Víctor Manuel Martín Calvo y don Víctor Caba Villarejo.

Secretario: Don Francisco Javier Labella Ribes.

La sede de la Junta Electoral Provincial está ubicada en Edificio: Ciudad de la Justicia, calle Málaga, número 2 (Torre 3 - Planta 1). 35016 - Las Palmas de Gran Canaria.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL, Francisco Javier Labella Ribes.

32.495